

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Trabajo e Inmigración
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social
Córdoba**

Núm. 7.394/2011

Resoluciones actas infracción

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados relacionados que se han dictado resoluciones de expedientes administrativos de infracción que no han podido ser comunicadas por ausencia o ignorado paradero.

Los expedientes estarán de manifiesto en la Sección de Sanciones de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Conde de Valle-Ilano, s/nº, 2º planta.

Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la autoridad que corresponda, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artº 14 y sus

concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro, en la forma legalmente establecida.

Nº acta.- Nombre/razón social.- Domicilio.- Localidad.- Importe.- Materia.- Órgano competente.

I32011005000720; Parreño Ortiz, Mª Pilar; C/ General Bonanza, 15, p.3, pta. Izqda.; Alicante; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142011000018946; Estr. Metálicas Arjoyma 2006; C/ Obispo Fernández, 3; Bujalance; 1.252,00 €; Seguridad Social; (1)

I142011000027333; Pavimentos Ind. Prialca S.L.; C/ Antonio Gala, 26; Priego de Córdoba; 626,00 €; Seguridad Social; (1)

I142011000037336; Industrias Pachin S.L.; Ctra. de Rute, Km. 4; Lucena; 60,00€; Seguridad Social; (1)

I142011000039558; Arroyo y Santaella, S.L.; C/ Huertos Familiares, 76; Puente Genil; 1.252,00 €; Seguridad Social; (1)

Córdoba a 16 de agosto de 2011.- El Secretario General Acctal. de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Jesús García Monroy.

(1) Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social